

Gazeta de Caracas.

No. 10.

DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1810.

T. M. I.

Salus populi suprema lex esto.

Continúa el Manifiesto de Santa Fé.

Para no invertir el orden cronológico de los sucesos, pasemos ahora del gobierno de Quito al de la Capital. En el momento en que se supo en esta la revolución de Quito, se conmovieron todas las Autoridades; y para descubrir si en la Ciudad de Santa Fé reynaban las mismas ideas de los Quitinos, dispuso el Virrey con anuencia de los Oidores convocar una numerosa Junta de todos los Cuerpos, Junta falaz y sospechosa, Junta en que sin razon, y con oposicion á las Leyes, fueron los Militares representantes de ella (*): en que fueron tambien Vocales el Marqués de Valdehoyos, hombre transeunte, y que no tiene vecindad, ni oficio en ella, el Gobernador del Rio Hacha, sugeto separado de su Gobierno por el mismo Virrey, y acusado en su propio Tribunal por el Fiscal Frias de los crímenes de contrabandista, y de comunicacion con los Ingleses (*) con otros que no debian, según las Leyes, presentarse en aquel Congreso. Junta en fin formada en medio de las bayonetas de una Compañía de soldados con los fusiles cargados, llevando cada uno de ellos ocho cartuchos con bala, al mismo tiempo que toda la tropa estaba en los Cuarteles sobre las armas. En esta Junta parecida á la de Bayona, no temieron los verdaderos Patriotas sacrificarse al furor de los enemigos, y manifestar con ingenuidad sus opiniones. Veinte y ocho fueron los votos que pedian la ereccion de una Junta Provincial, que reuniese las voluntades y sentimientos de toda la Provincia, y que atragese con blandura á los Quitinos sin el estrepito de las armas. Pero despues de muchos altercados de los que contradecian estas ideas de prudencia, se disolvió la sesion sin algun escrutinio de los sufragios; y sus actas, apesar de haber sido muchas veces reclamadas por el Cabildo, jamás, se vieron, ni firmaron: antes mas bien fueron desatendidas con el despotismo, las instancias que sobre el particular hizo el muy Ilustre Ayuntamiento.

El resultado de la Junta fué decretar la perdicion de todos los que en ella manifestaron patriotismo. Antetodas cosas, se despecharon rayos contra Quito: se llamaron las tropas de Cartagena: se dieron ordenes para que es-

tas unidas á las de Popayan, Pasto, y parte de las de Santafé entrasen desfilando aquella Provincia; que habia jurado conservarse fiel á su Soberano, y defenderle aquel pais, que el Gobierno exponia á la irrupcion de los Franceses: los Xefes de Cuenca y Guayaquil fueron provocados igualmente, no á pacificar la revolucion, sino á apoderarse de la Presidencia; y despreciando con arrogancia todos los medios suaves, que se habian pronunciado en la Junta para tranquilizar aquella tierra, se prefirieron todas las medidas hostiles y destructoras. Solo D. Felipe Fuertes S. Brind del Virrey hombre idolatrado en Quito, distinguido y honrado por los Representantes de aquel Pueblo, aparentó no solo indiferencia, sino adhesion al designio de los Quitinos; pero luego renunció con desden el honorífico empleo de Regente que le habia dado la Junta, se quitó la mascara, descubrió la hipocresia de su conducta, y es hoy el mayor enemigo de aquella gente. Quito, por fin, fué la presa de los furioses del Gobierno, y padeció todas las violencias de las tropas, á quienes el Comandante habia ofrecido cinco horas de saqueo, el que se conmutó en el disimulo de los robos publicos, estrupos, y otros atentados. Asombra leer la condescendencia con que aquel Gobierno autorizaba la insolencia de las tropas Liméñas! Baste decir, que á los quejosos que ocurrían al Tribunal por remedio de sus males, se les respondia friamente: *Pl. à pedir remedio à la Junta* (*). No habla assi á un Pueblo rendido y pacífico, sino el organo de la tyrania. Alerta Ciudadanos de Santafé! Que este exemplar os enseñe à ser mas cautos, menos confiados, y mas atentos á la politica de Machiavélo!

Como el fin de la Junta era envolver á Santafé en las ruinas de Quito, no se preparaba una mejor suerte á esta Capital. Dolosamente se nos presentaba la oliva de la paz; y á la sombra de una seguridad aparente, se proyectaba en quietud el arte de ligar nuestras manos para conducirnos al sacrificio. Se nos empezó à mirar ya con un ojo irritado que no podia desmentir el disimulo: se publicaron y difundieron en papeletas los sufragios de los Vocales de la famosa Junta, todos designados y alterados en la substancia. Clandestinamente

(*) El Mayor de la Plaza, los dos Capitanes de guardias de Alabarderos, Caballería, y otros.

(†) Causa seguida en el Superior Gobierno.

(*) Carta del Ilustrísimo Sr. Obispo de Quito, y otras hai de la misma Ciudad que lo aseguran.

fueron sumariados los Vocales que abiertamente habian pronunciado el dictamen pacifico: y se publicò un bando tan inpolitico como el de la Junta Central en Sevilla, abriendo la puerta à los denuncios con la calidad de encubrir los nombres de los delatores. Maxima nueva del despotismo, que no ocurrio à la inquieta imaginacion de Tacito, ni al genio maldiciente de Bocalini; Maxima detestable, que por sí sola y sin necesidad de otra prueba demuestra el excésò á que habia llegado la tirania!

Pero esto solo no les parecio bastante á asegurar el plan que se habian propuesto. Juzgaron, que era tambien necesario deprimir al Cabildo de la Capital, y colocar en él sujetos que siguiesen sus máximas, y cuyos votos su focasen los sufragios de los Patricios. Desde luego, sin temer de hollar todas las Leyes, introduxeron en aquel Cuerpo otros seis Regidores, nombrados por el Virey en calidad de interinos, oponiendose à la Ley que prohibe semejantes nombramientos, y que previene, que en caso de hacerlos, sea à propuesta del Cabildo, y sin exèder el número de los de Ordenanza. Este paso se dio con el fin de asegurar à su partido la eleccion proxima de Alcaldes, la que les era interesante. Con el mismo fin se habia ya introducido en el Ayuntamiento à D. Ramon Infesta, y aún desconfiando del éxito de su maniobra, convidaron à D. Bernardo Gutierrez con el Empleo de Alférez Real, que se le habla negado por el Virey en otro tiempo, en que no era necesaria su persona para asegurar sus designios. No importa que el Cabildo se oponga abiertamente à la recepcion de este sugeto: el Virey lo ordena con soberanía. No importa que se representen al Gobierno las causas que le excluyen de aquel empleo distinguido. D. Diego Frias pronuncia en su vista fiscal, que aun quando Gutierrez se hallase comprehendido en aquellos casos debia ser admitido en el Cabildo; dice mas que el Cabildo mismo es reo de desobediencia, y que por haber representado, como se ha dicho, está comprehendido en el mal caso de la Ley. Finalmente, no importa que el dia destinado à violentar al Ayuntamiento sea un dia festivo, el dia mas sagrado para la Iglesia y para España, qual es el dia ocho de Diciembre en que se celebra la Purisima Concepcion de la Santisima Virgen Maria. El Virrey habilita este gran dia, para trabajar en la grande obra de hacer Alférez Real à D. Bernardo Gutierrez, despacha à favor de este la patente, y conmina con multa de quinientos pesos y otras penas arbitrarias à los que se opusiesen a su recepcion. Veis aquí en un solo acto violadas las leyes sagradas de la Iglesia, las leyes de la Justicia, y las leyes de la Nacion.

No penseis, que Gutierrez fué ingrato à su benefactor. El Gobierno causó muchas violencias al Cabildo por colocar à Gutierrez; Gutierrez reciprocamente quiso violentar al

Cabildo mismo por servir, y corresponder al Gobierno. En los poderes que se dieron al Exmto. Sr. Diputado del Reyno para la Junta Central se habian limitado sus facultades para el caso en que la Peninsula fuese ocupada por los Franceses. Gutierrez hizo empeño para que se borrara esta clausula; alegó, y sostuvo, que la America debia seguir la suerte de España, conforme lo habia dictado ya el Fiscal Frias: y obstinandose en esta pretension, tuvo el atentado gravisimo de poner manos violentas en una persona tan distinguida, y respetable como la del Procurador General ¿Y no descubre este hecho, que Gutierrez obrada de acuerdo con el Gobierno: que el apresuramiento de este en colocarle à la frente de la Capital, era para ahogar en ella los sentimientos de fidelidad, que descubria en sus miembros; y para engrosar el partido de los que pensaban en preparar los caminos à los enemigos de la nacion?

Se Continuara.

Carta de un Caballero Ingles residente en Buenos Ayres de 23 de Junio.

La revolucion sucedida en este pais continua en grande tranquilidad y terminara bien. No he oido que haya otra oposicion al nuevo estado de cosas que la de Montevideo, en donde juzgo que los viejos Españoles, en mayor número relativamente que aqui, han contribuido à que aquella Ciudad reconozca la Regencia de Cadiz, de lo que hacen un argumento para no reconocer este Gobierno. Estoy persuadido, y aun he hablado à V. frecuentemente del odio y zelo que hay entre los Españoles y Portugeses, y considero de mi deber informar à V. particularmente de una cosa de la mayor importancia en el presente estado de negocios, y que influira mucho en la conducta de nuestro Gobierno para lo sucesivo. Se ha pensado en favorecer las pretensiones de la Reyna de Portugal (*) como mas inmediata à estos dominios; mas

(*) ¿Y que pretensiones puede tener la Reyna de Portugal sobre la America, ni la España libre? querrá continuar todavia los delirios de que compuso su manifesto dirigido à los Españoles en 19 de Agosto de 1808? Se atreverá à repetirnos que está suficientemente autorizada para ejercer las veces de su Padre y Real familia, como la mas proxima representante suya? Segun las antiguas leyes de la España, ella está en el orden de sucesion; pero ¿ha quedado algun vigor a leyes abrogadas por los mismos que las formaron? El Ilustre Florida Blanca contestando al Consejo de Castilla, y la Universidad de Sevilla haciendolo à la consulta de aquella Junta, la misma Junta Central publicaron en sus Manifiestos y proclamas que " La Nacion Española, empezó à existir de nuevo quando abandonada de sus autoridades se rescató de las manos de un usurpador extranjero. Haciendose suya propia en aquellos gloriosos dias, se rompió rontidos sus lazos politicos, y solo conservó, porque quiso, sus relaciones con el desgraciado Rey Fernando. Acaso solo dos Pueblos se han visto legitimamente libres de toda obligacion à leyes anteriores, y autorizados por la naturaleza à darselas nuevas con pleno conocimiento: lo que huyendo de la tirania de Europa compraron un terreno en America; y los Españoles de la edad presente, quando reconquistaron la tierra misma en que vivian " Este el voto de la Nacion Española; y estas las leyes eternas é invariables que la naturaleza dictó à las Sociedades. Las convenciones entre el Rey y los Pueblos: quienes ha recibido

espero en Dios que nada se emprendiera sobre tal asunto. Los que gobiernan al presente son nuestros particulares amigos, y estan prontos y ansiosos de hacer todas las concesiones que puedan en favor de la Inglaterra. La España es perdida; ellos lo saben, y ven ahora à la Inglaterra como à su Madre Patria, cuya amistad y proteccion imploran.

Aseguro à V. que el Gobierno esta un poco cuidadoso, y duda que partido tomaremos. Uno de la Junta me pregunto en dias pasados ¿que piensa la Inglaterra sobre esto? No supe como responder; por que recelo que nuestros Ministros cometan errores irreparables con respecto à este pais: pero dixé que mi opinion era la de que ellos convendrian en todo lo que se habia hecho, y enviarian una Esquadra para su proteccion. Sospecho con vehemencia que nuestros ministros estan en una absoluta ignorancia de la inclinacion popular de este pais, y aun lo esta el Lord Strangford nuestro ministro en el Brasil. Puedo asegurar à V. como un hecho, que quando un amigo mio, que vino poco ha del Rio instruyo al Lord Strangford de los sentimientos de este Pueblo y determinacion à resistir toda empresa que hiciese por establecerse en este pais la familia Portuguesa, su Señoria se asombro extraordinariamente, y apenas pudo creerlo. Y si de este hombre tan adherido notoriamente à los intereses portugueses es de quien el Ministerio toma sus informes, es imposible que resulte nada bueno. Cincomil hombres se mantienen de

la autoridad son convenciones reciprocas. La infidelidad ó ineptitud de la una parte para cumplir sus deberes descarga enteramente à la otra de sus deberes respectivos. Si es criminal el que obra contra lo que la sociedad à que pertenece ha estipulado; lo es con mayór razon aquel que ocupando el primer lugar en está sociedad contradice las leyes ó viola las condiciones con que obtuvo esta dignidad. El Pueblo Español debia à sus Reyes respeto y fidelidad; pero sus juramentos quedaron relaxados desde que cedido por el inepto Carlos IV. como una propiedad suya, hostilizado por el mismo que debia conservar las leyes, y abandonado de sus antiguas autoridades tubo que rescatarse por si mismo del tirano. La España derramando su sangre por su conservacion, y la America parte integrante de la Monarquia oponiendo una firmeza invencible contra el usurpador y prodigando sus tesoros y recursos en favor de sus hermanos, se han hecho suyas propias. Si han tenido consideracion à las desgracias de un Principe virtuoso, esto ha sido un exceso de generosidad. Han reiterado sus juramentos de fidelidad à Fernando porque han querido; la conservaron con la misma generosidad mientras que este Rey desgraciado sea digno de ella; pero no reconoceran despues de el otra soberania que aquella que la naturaleza ha establecido entre los hombres.

Estaba por ver pues que los individuos de una familia, ya extraña, reclamasen el cumplimiento de pactos que ellos mismos han violado los primeros: estaba por ver que la Reyna de Portugal que abandono à su pueblo en el peligro quisiese dominar sobre los Españoles por un derecho que su Padre mismo ha prostituido. Si es poco para ella el Reyno del Brasil, hubiera defendido el que tubo en la Europa. Si protestando contra la renuncia de su debil Padre, quiere conservar la antigua ley que le daba opcion al cetro Español, hubiera enviado exercitos que defendiesen la Peninsula, hubiera quarnecido con esquadras las costas de la America, hubiera libertado à ambas de las arinas y de la influencia francesa. Estas sí que hubieran sido protestas eficaces. De resto mandar à los Españoles que derramen su sangre, y à los Americanos que prodiguen sus tesoros y se conserven, para ella dominar sobre todos, es mandar à los que estan luchando contra una tempestad que se salven para hacerse esclavos de uno que tranquilamente los vela percer desde el Puerto.

ordinario en las fronteras; y ha llegado un nuevo Gobernador à Montevideo en la Corveta Inglesa Puerco Espin. A pesar de todos estos movimientos verdaderamente sospechosos este V. cierto de que todo Español Americano querà antes morir, que someterse à los Portugueses. Este es el sentimiento general y nada equívoco; todo Español lo manifiesta publicamente; y si nuestro Gobierno no esta instruido de el, conviene que lo que esté, antes de que por ser demasiado tarde le sea inutil. Consultense las cartas de este pais sobre asuntos politicos, y se hallara que todas estan conformes sobre este punto. El partido que debe adoptar la Inglaterra es tan manifesto, que nadie sino la misma perversidad podria dictar lo contrario. Debe dexarse al Pueblo en entera libertad con respecto à su arreglo interior, y enviarse una esquadra à protegerle contra sus enemigos exteriores: de este modo conservaremos para nosotros mismos todas las ventajas que deben derivarse del mas fertil pais, cuyas riquezas todas estan absolutamente ignoradas.

Nosotros recibimos continuamente las demostraciones mas lisongeras de respeto, en el mismo lugar en donde antes eramos tratados con desprecio. Ellos à porfia nos dan pruebas de amistad; y se muestran hermanos en libertad politica, demandando en retorno nuestra amistad, como un efecto de simpatia. El caracter español se manifiesta generalmente en los extremos, y si estas primeras intenciones son frustradas por opuestas decisiones de nuestro Gobierno, si la ligereza ó alucinaciones del Ministro le hiciere sostener la causa de los portugueses en oposicion de los decididos sentimientos de los Españoles, este pais es perdido para nosotros eternamente, y ningun ingles se atreveria à poner el pie aqui jamas; estas sinceras y afectuosas expresiones que experimentamos ahora, serian convertidas en las mas acerbis imprecaciones de venganza: estos brazos que se muestran tan orgullosos en abrazarnos como à hermanos, nos expulsarian indignamente como à enemigos; y estas manos tan ansiosas ahora de sellar los vinculos de unidad, se arrojarian con igual ansia à disolverlos, introduciendo el puñal en nuestros pechos.

Tal es la perspectiva que se ofrece aqui à la vista, y en la qual nosotros mismos hemos de elegir nuestro partido. Yo no diré mas; pero dexo al recto juicio de V. el concimiento de qual de estas observaciones correspondera mejor al bien del pais.

Algunas cartas posteriores se han recibido del Rio de la Plata, por las quales sabemos que tres Oidores de la Audiencia de Buenos Ayres y el Fiscal de lo civil y criminal acompañaron à Cisneros à bordo de la Goleta *Dart* con destino à Cadiz. Se asegura que la determinacion de la nueva Junta para des hacerse de estos funcionarios nace de su inherencia con el Gobierno Provisional y de sus esfuerzos para promover el descontento entre el pueblo. El Virrey ha obtenido en su retiro una pension anual de

20000 pesos que equivale à la mitad de su sueldo. El Regente que por su oficio sucede en el gobierno por muerte del Virrey como Presidente de la Audiencia, ha conseguido permanecer en Buenos Ayres, no tanto por consideracion à sus años y achaques, quanto por la general aprobacion de su conducta: la opocision de Montevideo al nuevo orden de cosas se atribuye enteramente à la influencia de los Europeos de Buenos Ayres (The Morning Chronicle. 21 de Setiembre.)

Caracas, 10. de Diciembre.

El 5. llego a la Guayra en la Corbeta de S. M. B. Zafiro el Coronel D. Simon de Bolivar uno de nuestros Diputados en la Corte de Londres, despues de haber terminado sus negociaciones como ha visto el Publico en la Gazeta de 26. de Octubre. A consecuencia del antipolitico decreto de bloqueo de la Regencia, ha quedado en Londres el Comisario ordenador D. Luis Lopez Mendez, para concluir las conferencias que sobre esto deben tenerse con el Ministerio Britanico.

Con arreglo a lo estipulado en el articulo 4. de las mismas negociaciones ha dirigido el Coronel Bolivar à S. A. la siguiente nota oficial:

Tengo el honor de acompañar à V. S. la adjunta copia de la orden circular dirigida por el Ministerio colonial de la Gran Bretaña à los Gefes de las Antillas Inglesas, à consecuencia de las proposiciones acordadas el 14. de Agosto ultimo, entre nosotros, y el M. Marques de Wellesley; y espero se sirva V. S. someterla à la alta consideracion de S. A. para los fines que estime convenientes.

Dios que à V. S. ms, as. Caracas 7. de Diciembre de 1810.

SIMON BOLIVAR.

Sr. Secretario de Estado.

Articulos de la circular dirigida por el Ministro Colonial de la Gran Bretaña à los Gefes de las Antillas Inglesas:

S. M. B. no debe considerarse ligada por ningun compromiso à sostener pais alguno de la Monarquia Española contra otro, por razon de diferencias de opinion sobre el modo con que deba arreglarse su respectivo sistema de Gobierno; con tal que convengun en reconocer al mismo Soberano legitimo, y se opongan à la usurpacion, y tirania de la Francia; y S. M. siente sobre manera que bajo qualquier respecto haga progresos el espiritu de division en las Provincias ó Colonias de la Espana, y deseara ansiosamente hacer el papel de Mediador con la mira de de emprender la reconciliacion de las diferencias, que desgraciadamente existen entre ellas, bajo principios de justicia y de equidad. S. M. conoce muy bien que no tiene derecho para mezclarse en qualquiera determinacion que pueda ultimamente haber tomado la Provincia de Caracas, ó qualquiera otra de la Monarquia Española, con tal que se arreglen à los principios anteriormente establecidos

Sobre esto se tendrán conferencias, como es de

uso ordinario, con los Disputados de Caracas que han llegado à este Pais, y con el Gobierno Español.

Vm. conocerá que es su deber el manifestar las mas amigables disposiciones para con todas las Provincias Españolas, y promover las relaciones mercantiles con ellas, ya reconozcan, ó no, la autoridad de la Regencia de Cadiz.

Vm. tomará quantas medidas juzgue necesarias para sostener aquellos Gobiernos, qualesquiera que sean, contra los ataques ó intrigas del Tirano de la Francia, creyendo que la union de todas la partes de la Monarquia Española, debe mirarse como la mas propia para efectuar la resistencia necesaria contra el comun enemigo: a qualquiera de ellas la considera S. M. con derecho à la proteccion Britanica baxo los dos grandes principios anteriormente establecidos „ Fidelidad à su legitimo Soberano, y resistencia à la usurpacion de la Francia.” Firmado, Liverpool. Caracas, 7. de Diciembre de 1810.

SIMON BOLIVAR

Por el mismo conducto ha recibido S. A. el adjunto oficio del Redactor del periodico *El Español*, que se publica en Londres:—

Espero tener la honra de que lleguen à manos de VS. vários números de un periódico intitulado *El Español*, que publico en esta capital, y de que vea por ellos mis opiniones sobre la importante reforma de gobierno que ha hecho ese pays, igualmente que otras várias provincias de América. Mis deseos por la felicidad de esos pueblos han sido siempre vehementes, porque los he mirado no solo como parte de mi pátria, sino como parte agraviada. Sin otro móvil que este, he escrito lo que, segun alcanzo, puede tener mejor efecto, atendiendo à las circunstancias políticas tanto de Europa como de América, y solo me queda el sentimiento de que mis talentos no son suficientes à producir el beneficio que intento. Mas como son, me atrevo à ofrecerlos à esa Suprema Junta, por medio de VS. y à suplicarle tenga la bondad de hacerme dirigir las noticias y documentos importantes que gusten ver publicados en mi periodico. Las ideas liberales que el gobierno de Caracas ha manifestado desde sus principios me hacen estar seguro de que la tolerancia política será uno de sus principales dotes; y que por tanto no miraran con aversion mis escritos, si acaso mis opiniones sobre los medios de conseguir las mejoras de América no conviniesen alguna vez con las que allà se adopten; en la invariable suposicion de que nadie puede estar mas conforme que yo sobre el objeto principal, que es la felicidad de los Americanos.

Nro. Sr. gñe à VS. ms. as Londres, 13 de Sept. de 1810. JOSEPH BLANCO WHITE.

Sr. Secretario de Relaciones exteriores del Gobierno de Caracas.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.